

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente política agrupa el compromiso de **Merco Grupo Logístico: Agencia de Aduanas Merco S.A. Nivel 1, Servitransa S.A., Merco Cargo S.A., Opermerc Andinos S.A.S., Merco Logistics Group International S.A.S. y Multitransa Ltda.**, con los Derechos Humanos, todo ello de conformidad con los más altos estándares internacionales, en especial los Principios Rectores sobre la compañía y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 2011.

El respeto por los derechos humanos es la esencia de nuestros valores, en cada operación de la cadena de suministros con nuestras partes interesadas (empleados, socios, proveedores, clientes, comunidad, entes gubernamentales y medio ambiente).

Somos conscientes de la obligación del estado de respetar, garantizar y proteger los derechos humanos de todos los colombianos, promoviendo la ejecución de estos mediante acciones en conjunto con el estado, sociedad, empresas, instituciones y entes privados.

Los principios de los derechos humanos están integrados en varios de los documentos definidos e implementados por la organización, tales como: políticas de gestión interna, procedimientos, instructivos, entre otros, incluidos los relacionados con prácticas de contratación, ambientales, desempeño social y seguridad.

La aplicación práctica de la **Política de Derechos Humanos** está determinada por el marco institucional y legal existente en cada país. La diferenciación de los entornos laborales, sociales y culturales en los que se desenvuelve la organización no debe ser impedimento para fomentar la práctica en todas las sedes donde tenemos operación.

## 2. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

En esta política se adoptan los siguientes tratados de Derecho internacional y europeo, que se aplican a sus principios constitutivos:

- › La Carta Internacional de Derechos Humanos, formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada en 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos y, por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- › La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus ocho convenios fundamentales.
- › Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) números 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182, así como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- › La Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo sobre empresas multinacionales y la Política social.
- › Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos Humanos de Naciones Unidas.
- › Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos.

También se han tenido en cuenta las versiones más recientes de los siguientes estándares empresariales e iniciativas voluntarias:

- › Los principios de Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- › Las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- › La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT.
- › Los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar".

### **3. REFERENCIAS INTERNAS**

Los siguientes documentos internos complementan y se encuentran vinculados a los principios consignados en la presente Política:

- Código de ética
- Política para el tratamiento de datos personales
- Política de responsabilidad social empresarial
- Política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción
- Política de gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento para proliferación de armas de destrucción masiva
- Procedimiento para la toma de acciones preventivas, correctivas y de mejora

### **4. AMBITO DE APLICACIÓN**

Esta política se aplica en la compañía, considerándola como un documento de referencia que sirve de guía para todas las empresas que conforman **Merco Grupo Logístico** a la hora de realizar el desarrollo de la materia en cuestión.

### **5. PRINCIPIOS BASICOS DE ACTUACIÓN**

-  Rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a sus empleados de forma justa, a pagar a sus empleados de acuerdo con las leyes salariales aplicables.
-  Rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización.
-  Promover una cultura de respeto de los derechos humanos y la sensibilización de sus profesionales en esta materia en todas las sociedades del Grupo.
-  Respetar los derechos y libertades de empleados, miembros de empresas contratistas que presten servicios a la operación y de las comunidades en el área de influencia sin discriminación alguna.
-  Promover todos los esfuerzos para que nuestras relaciones comerciales se desarrollen aplicando esta política de respeto a los derechos humanos.
-  La mujer tiene igualdad de derechos en los procesos de contratación, participación laboral, remuneración económica, seguridad social, formación y oportunidades de ascenso respecto al hombre.

Comprometidos a reducir el consumo de recursos naturales, limitar los impactos negativos de la cadena de suministros frente a las operaciones realizadas, prevenir la afectación del medio ambiente, reducir la generación de residuos y fomentar su aprovechamiento.

En virtud de los ámbitos de actuación de la organización, se dividirán las normas de ética en:

- i. Relativas a la relación de la empresa con sus empleados
- ii. Relativas a la relación de la empresa con sus clientes y proveedores
- iii. Relativas a la relación de la empresa con las autoridades
- iv. Relativas a la relación de la empresa con la Ley
- v. Relativas a la relación de la empresa con los colegas
- vi. Relativas a la relación de la empresa con la sociedad

### **5.1. Relación de la empresa con sus empleados**

#### **☞ Evitar la discriminación y las prácticas que atenten a la dignidad de las personas**

Los empleados de las empresas de **Merco Grupo Logístico** tienen derecho a disfrutar de un entorno de trabajo digno. A tal fin, constituye principio básico de actuación en las empresas de **Merco Grupo Logístico**, proporcionar igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional, a pagar a sus empleadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación<sup>1</sup> por razón de sexo, raza, edad, religión, origen, discapacidades, estado civil, orientación sexual o condición social. De la misma manera, el Grupo se compromete a mantener un ambiente laboral libre de acoso, abuso, intimidación o violencia.

#### **☞ Rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización**

Las empresas de **Merco Grupo Logístico** rechazan el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio<sup>2</sup>, según se define en el Convenio 29 de la OIT y en ningún caso confisca dinero, ni documentos de identidad al inicio de la relación laboral con el objeto de retener a los empleados en contra de su voluntad.

Así mismo, las empresas antes descritas respetan los derechos de los niños y rechaza el uso de mano de obra infantil según la definición de este concepto que se recoja en la legislación vigente en el país<sup>3</sup> en el que se desarrollen las actividades correspondientes y respetando, en todo caso, la edad mínima que se establece en el Convenio 138 de la OIT.

---

<sup>1</sup> El término "discriminación" comprende todo tipo de discriminación directa, respectivamente: a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación; b) cualquier distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación. (Véase el artículo 1.1 del Convenio 111 de la OIT.)

<sup>2</sup> Se entiende por trabajo forzoso u obligatorio: todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente (véase el artículo 2.1 del Convenio 29 de la OIT).

<sup>3</sup> Ley 1098 de 2006, Código de la Niñez y la Adolescencia – Colombia.

### **☞ Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva**

Las empresas de **Merco Grupo Logístico** reconocen el derecho de sus empleados a constituir o participar en organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus intereses, y no interfiere en sus elecciones en este sentido. Reconoce así mismo el derecho a la representación de los empleados, dentro de las distintas empresas de **Merco Grupo Logístico**, por parte de sindicatos y demás formas de representación elegidas de conformidad con la legislación y las prácticas vigentes.

### **☞ Proteger la salud de los empleados**

Las empresas de **Merco Grupo Logístico** tienen el compromiso de velar por que en los lugares de trabajo se respeten las mejores condiciones de seguridad y salud laboral. Siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo; promoviendo la difusión y refuerzo de una cultura de la seguridad, desarrollando la concienciación sobre el riesgo, y fomenta el comportamiento responsable por parte de sus empleados, mediante sesiones de información y formación, entre otras actividades. Trabajando así para proteger la seguridad y salud de sus empleados y los intereses de las demás partes involucradas, sobre todo a través de medidas preventivas.

### **☞ Proteger la salud de los empleados**

Las empresas de **Merco Grupo Logístico** tiene el compromiso de velar por que en los lugares de trabajo se respeten las mejores condiciones de seguridad y salud laboral. Siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo.

### **☞ Cumplimiento de normas de acoso laboral**

Velar por el cumplimiento de las normas existentes sobre acoso laboral.

### **☞ Cumplimiento de la confidencialidad**

Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de sus actuaciones e información recibida con ocasión del servicio.

### **☞ Condiciones de trabajo justas y favorable**

Las empresas de **Merco Grupo Logístico** reconocen así mismo la importancia de la formación y orientación profesional para el desarrollo de los recursos humanos y de sus capacidades, impulsando las formas de implicación y participación de los empleados y sus representantes.

## **5.2. Relación de la empresa con los clientes y proveedores**

- ☞** Los empleados de las empresas de **Merco Grupo Logístico** pondrán especial atención en ofrecer a los clientes únicamente los productos y/o servicios que se adecuen a sus circunstancias y necesidades,

facilitando la comprensión de sus términos y condiciones, beneficios, riesgos y costes, y evitando cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos.

La organización prestará sus servicios a todos aquellos que lo soliciten y que de acuerdo con la ley tengan capacidad para realizar operaciones y/o actividades conexas o complementarias dentro de las condiciones legales y éticas, con observancia total de los principios de confidencialidad, profesionalismo y honestidad. De todos modos, se tendrá que establecer la viabilidad de atender la petición de servicios de cada cliente en observancia estricta de las normas sobre conocimiento del cliente y similares tanto de obligación legal o de aplicación de la misma empresa.

- ☞ La organización se abstendrá, en todo momento, de ofrecer y prestar sus servicios en condiciones tales que pueda presumirse, fundadamente, que los costos de prestación del servicio son mayores al monto de lo cobrado.
- ☞ La organización y sus funcionarios actuarán en todo momento en la gestión de sus negocios y en la relación con sus clientes, con diligencia, eficacia, de manera informada y profesional, con estricto apego a los principios y valores aquí contenidos.
- ☞ La organización y por ende todo su personal, deberán en todo momento proporcionar al cliente información veraz, transparente y oportuna. Ningún funcionario de la organización deberá permitir que se usen sus servicios profesionales o su nombre o el de la empresa para facilitar o hacer posible el ejercicio de la profesión por quienes no estén legalmente autorizados para ejercerla.
- ☞ La organización deberá guardar reserva sobre los negocios de las personas que hayan contratado sus servicios, siempre y cuando se encuadren dentro del marco de la ley. El secreto profesional será absoluto y cederá únicamente ante la necesidad de defensa personal o ante el pedido formulado por autoridad competente.

### **5.3. Relación de la empresa con las autoridades**

- ☞ La organización se conducirá con el debido respeto ante la autoridad con honorabilidad y dignidad, siempre teniendo en cuenta en el ejercicio de su actividad los valores, principios éticos, así como el respeto a la ley y a sus representantes.

### **5.4. Relación de la empresa con la Ley**

- ☞ La organización y sus empleados deberán obrar con honradez y buena fe, y apego a las normas legales que rigen su actividad comercial.

### **5.5. Relación de la empresa con los colegas**

- ☞ La organización reconoce en sus colegas igualdad en dignidad y profesionalismo, por lo que se abstendrá en todo caso de realizar actos que demeriten tal naturaleza.

- ☞ La organización en atención al espíritu de solidaridad gremial y profesional, brindará cooperación solidaria y subsidiaria a sus colegas cuando lo requiera.

## **5.6. Relación de la empresa con la sociedad**

### ☞ **Respeto a los derechos de las comunidades**

Las empresas de **Mercó Grupo Logístico** mantienen el compromiso de respetar los derechos de las comunidades locales y contribuir a su ejercicio, incluso por medio de la promoción de actividades de consulta libre e informada. En este sentido, se comprometen, si fuera de aplicación, a prestar especial atención a las comunidades más vulnerables, incluso por medio de la promoción de proyectos de desarrollo local en beneficio de dichas comunidades.

Las empresas en sus actividades deben ser socialmente responsable y, como todo actor económico, deberá mantener siempre al corriente sus obligaciones legales y observar una conducta solidaria con la sociedad; más concretamente, en el diseño y construcción de proyectos de infraestructuras.

Por lo anterior, se comprometen a tener muy en cuenta, utilizando estudios adecuados de impacto ambiental y social, su huella medioambiental y el respeto a los derechos humanos en las zonas en las que vayan a desarrollarse dichos proyectos.

Tomando como referencia los **Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos**, las empresas se comprometen a garantizar que los medios de seguridad privada que protegen al personal y a las propiedades del grupo en las zonas de actividad actúen de acuerdo a la legislación y las normativas nacionales vigentes y del derecho internacional.

Las empresas tienen así mismo el compromiso de velar porque sus productos y servicios no comprometan la seguridad e integridad física de sus clientes, en la medida de lo razonablemente.

### ☞ **Integridad: Tolerancia cero con la corrupción**

Las empresas de Mercó Grupo Logístico reconocen que la corrupción es uno de los factores que socava las instituciones y la democracia, los valores éticos y la justicia, y el bienestar y desarrollo de la sociedad. Por ello, rechaza la corrupción en todas sus formas, tanto directa como indirecta. Para este fin, el grupo ha reforzado su compromiso a través de una política de lucha contra la corrupción denominada “**Política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción**”.

### ☞ **Derecho a un medio ambiente limpio y saludable**

Las empresas de **Mercó Grupo Logístico** reconocen el derecho de las comunidades a disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable, y se comprometen a actuar bajo la premisa de la minimización del impacto ambiental en sus operaciones, lo que significa:

- Asumir la obligación de analizar, identificar y corregir los impactos sociales y medioambientales negativos durante el desarrollo de una actividad.
- En el desarrollo de los proyectos y procesos se tomarán las medidas necesarias para promover el respeto por los usos, las costumbres y la cultura de las comunidades étnicas asentadas en los entornos en los que la empresa hace presencia.

### **No relacionamiento con grupos ilegales**

No se reconocerán como interlocutores válidos ni se establecerán relaciones institucionales con grupos ilegales ni actores sociales que estén al margen de la Constitución y la ley.

## **6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

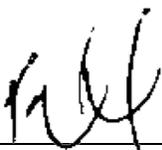
Las empresas de **Merco Grupo Logístico** trabajarán para asegurar la implementación efectiva de esta política, analizarán periódicamente su aplicación y valorarán el riesgo de incumplimiento en los entornos en donde opera.

Los incumplimientos detectados en relación con el respeto a los **Derechos Humanos** se analizarán de acuerdo a los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, pudiendo dar lugar a medidas disciplinarias. Asimismo, los empleados de las empresas de **Merco Grupo Logístico** tienen la obligación de denunciar cualquier incumplimiento de los compromisos recogidos en esta política que detecten. En el ámbito de la compañía, podrán dirigirse, de manera confidencial y a salvo de represalias, al canal de denuncias habilitado por el **Código de Ética**.

## **7. FECHA DE VALIDEZ Y REVISIÓN PERIODICA**

Esta política entrará en vigor desde la fecha de su publicación. Su contenido será objeto de revisiones, realizándose los cambios o modificaciones que se consideren convenientes.

Esta política se revisó por última vez el día 21 de marzo de 2024 y se publica para conocimiento general en la página web corporativa.



**Reginaldo Perez**

Presidente de Merco Grupo  
Logístico



**Sara Sarabia**

Vicepresidente Ejecutivo de Merco  
Grupo Logístico